



Excmo. Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A.

Servicio de Vigilancia, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia a Personas con discapacidad en las Playas del T.M. de Vélez-Málaga SER 01/2026.

Valor estimado del contrato: 1.546.359,06 € IVA excluido.

Presupuesto Base de Licitación: 1.737.577,35 €, IVA incluido.

Plazo de ejecución: **TRES AÑOS**

Prórroga: **NO PROCEDE.**

Lotes: **NO.**

Contrato SARA: **SÍ**

Fecha envío anuncio a DOUE 30/03/2026

Proceso de Licitación

Procedimiento: **Abierto**

Tramitación: **Ordinaria.**

Presentación de la oferta: **Documentación física.**

Tipo de Contrato: Servicio.

Lugar de ejecución: Playas del Municipio de Vélez-Málaga.

Códigos CPV:

79714000-2 Servicio de vigilancia.

63725000-7 Servicio de salvamento y puesta a flote.

63725200-9 Servicio de embarcaciones de socorro.

85142000-6 Servicios paramédicos.

Entidad Adjudicadora

Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A. EMVPSA.

Poder adjudicador **NO** Administración Pública.

Órgano de contratación: Consejera Delegada.

Actividad principal: Prestación de Servicios al Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Sitio Web: <http://www.emvipsa.es>

Perfil de contratante:

<https://emvipsa.es/perfil-del-contratante/>

Dirección Postal

C/ Juan Pablo II, nº 3, 2ª planta

29700 Vélez-Málaga

Código NUTS: ES617

Contacto

Teléfono: 645 62 03 41

Fax: 952 50 76 11

Correo electrónico: rafael.devicente@emvipsa.com

Contacto técnico: 609 16 36 35

Proveedor de Pliegos

Consejero Delegado de EMVPSA

Proveedor de información adicional

Consejero Delegado de EMVPSA

Plazo solicitud información adicional

Hasta el 24/04/2026 a las 14:00 horas

Dirección Postal

C/ Juan Pablo II, nº 3, 2ª planta

29700 Vélez-Málaga

Recepción de Ofertas:

Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A. EMVPSA. Registro de entrada.

Dirección Postal

C/ Juan Carlos I, nº 3, 2ª planta

29700 Vélez-Málaga.

Plazo de presentación de Ofertas:

- Hasta el día 04 de mayo de 2026, a las 14:00 horas, en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Condiciones de Licitación:

Habilitación especial: NO

Garantía Definitiva: 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

Requisitos de participación de Licitadores:

Solvencia requerida Cláusula 11 del Anexo I:

Acreditación de la solvencia: Procede: **SÍ**

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

- Clasificación:

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: 1. Código CPV 79714000.

Grupo: R Subgrupo: 2 Categoría: 1. Código CPV 85142000.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

1. El patrimonio neto al cierre de los últimos tres ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a **600.000,00** euros.

El patrimonio neto se acreditará documentalmente por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

2. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos de contrato o, en su caso, al establecido reglamentariamente.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- 1 Coordinador General o Jefe de Servicio.
- 2 DUE.
- 2 Patrones de embarcaciones con títulos de Socorrismo + DESA.
- 2 Marineros con títulos de Socorrismo + DESA.
- 39 Socorristas con DESA.

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular del Coordinador o jefe del Servicio. Los licitadores deberán acreditar disponer, como mínimo, de los siguientes títulos y experiencia:

Título de instructor de salvamento y Socorrismo Acuático. Título de Socorrista Acuático y Terrestre y 5 años o más de experiencia en Salvamento y Socorrismo en Playas.

Concreción de las condiciones de solvencia (Cláusula 13).

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios y/o materiales: **SÍ**.

Se deberán identificar los medios personales y/o materiales que se adscriben al contrato.

La adscripción de los medios personales y/o materiales se considera obligación contractual esencial.

b) Los licitadores deberán incluir las calificaciones profesionales del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: **SI**.

Condiciones de admisión:

- Capacidad de obrar.
- No prohibición para contratar.

Preparación de oferta:

- Sobres: **DOS**, uno (SOBRE A) contendrá la Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (art. 157.1 LCSP) y el otro (SOBRE C) recogerá la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes.
- Tipo de Acto: Apertura del Sobre A en acto privado. Apertura del Sobre C en acto público, previa publicación de fecha de celebración.

Criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta en la presente contratación son los que se determinan a continuación y con la ponderación que se señala:

Criterios valorables en cifras o porcentajes: Se establecen los siguientes:

- **CRITERIO PRIMERO: PRECIO*.**

Descripción del criterio: Minoración de la oferta económica.

Justificación del criterio: Ahorro económico para la Administración a la que se presta el servicio.

Ponderación: **De 0 a 25 puntos.**

Forma de Valoración: Se asignará la totalidad de los puntos a la oferta aceptada que resulte más ventajosa, asignando a las restantes la puntuación que se obtenga por aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = \frac{Vo}{VMax} \times PM$$

Donde:

Po = Puntuación de la oferta a valorar.

Vo = Valor asignado a cada oferta por aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vo = [P_b - O / V_m] \times 25$$

Vo : Valor de cada oferta.

P_b : Presupuesto base de licitación.

O : Importe ofertado.

V_m : Es la media de los importes de las ofertas admitidas.

$VMax$ = La Vo mayor obtenida por aplicación de la fórmula anterior.

PM = Puntuación máxima (25 puntos).

(*) Todos los importes son IVA excluido. En todo caso la valoración del precio como criterio de adjudicación se realizará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **CRITERIO SEGUNDO: MEJORAS.**

Descripción del criterio: Aporte de mejoras respecto al pliego de prescripciones técnicas.

Justificación del criterio: Dotar de mejor servicio a los usuarios.

Ponderación: **De 0 a 20 puntos.**

Se valoran las siguientes mejoras:

1.- Aporte de material de accesibilidad. Se valora de la siguiente forma:

- Silla anfibia: 10 punto.
- Andadores: 5 puntos.
- Muletas: 1 puntos.

Se podrá ofertar un máximo de 1 sillas anfibias, un máximo de 2 andadores y un máximo de 5 muletas. La puntuación máxima será de **20 puntos**.

Documentación exigida: se deberá acompañar al Modelo de Oferta Económica contenido en el **Anexo II**, la documentación acreditativa de las características técnicas del material ofertado.

2.- Campañas publicitarias en coordinación con la Delegación de Playas en tema de prevención, información al usuario y promociones turísticas en las playas del municipio.

Se podrán presentar un máximo de **3 campañas publicitarias valoradas en 1000 €** cada una. Se obtendrá un **máximo de 15 puntos**.

- **CRITERIO TERCERO: CERTIFICADOS DE CALIDAD.**

Descripción del criterio: Aporte de las diferentes Certificaciones de Calidad en las Playas que tenga la empresa en los últimos tres años. Relacionadas con los servicios de atención sanitaria, primeros auxilios y traslados en ambulancia, así como el servicio de salvamento y socorrismo, asistencia a personas con movilidad reducida.

Justificación del criterio: Conocer si cumple con los criterios de calidad medioambiental que el Ayuntamiento viene implantando en las playas del municipio a lo largo de los últimos años.

Dichas Certificaciones serán: Se valora de la siguiente forma:

- ISO 9001: 3 puntos.
- ISO 14001: 3 puntos.
- ISO 22320: 3 puntos.
- ISO BIOLOGICAL RISK CONTROL: 3 puntos.
- ISO 45001: 3 puntos.

Ponderación: **De 0 a 15 puntos.**

Subcontratación:

Subcontratación: **SI**. Para la contratación de las ambulancias. Cláusula 24 del Anexo I.

Órgano competente para los procedimientos de recurso:

Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Alcalde-Presidente por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 19 de junio de 2019 (B.O.P. de Málaga n.º 145, de 30 de julio de 2019).